

CRONOGRAMA PROCESO DE EVALUACIÓN



Tu mutualidad!

INICIO

1 DE JULIO DE 2019

Inicio proceso de evaluación

JULIO

AGOSTO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Plazo máximo para envío carta informativa con antecedentes considerados para evaluación

31 DE OCTUBRE DE 2019

Plazo para que las entidades, que puedan optar a rebajar la cotización adicional, acrediten los requisitos del art. 8º del D.S. 67

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

Entidades empleadoras:
Tienen 15 días después de notificada la carta informativa para presentar rectificaciones.

NOVIEMBRE DE 2019

Notificación a las entidades empleadoras de fijación de tasas

31 DE DICIEMBRE DE 2019

Fecha tope para acreditar requisitos. Si accede a la rebaja ésta surtirá efecto el 1º del tercer mes siguiente de presentada la acreditación

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

Entidades empleadoras:
Tienen 15 días después de notificada la resolución para solicitar reconsideración a la Mutualidad.

Entidades empleadoras:
Tienen 90 días para presentar reclamación ante SUSESO.

Empresas que de acuerdo a su Tasa de Siniestralidad pueden acceder a una rebaja de Cotización Adicional Diferenciada, pero su acreditación es en el plazo extraordinario (Art. 8º del D.S. 67)

1 DE ENERO DE 2020

Aplicaciones nuevas tasas por un período de 2 años.

ENERO

1 DE FEBRERO DE 2020

Aplicaciones nuevas tasas por un período de 2 años.

FEBRERO

1 DE MARZO DE 2020

Aplicaciones nuevas tasas por un período de 2 años.

MARZO

Vigencia de nuevas tasas sólo para las entidades empleadoras que pueden acceder a una rebaja o exención, acreditando los requisitos en el plazo extraordinario, es decir, entre el 1 y 30 de noviembre ó el 1 y 31 de diciembre.